

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2016-2063 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	245.416,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	485.307,80
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	52.576,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	682.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	105.000,00
Total Presupuesto		1.700.900,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	367.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	145.020,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350.480,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	676.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.700.900,00

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. PERSONAL FUNCIONARIO.

- a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.
- b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

II. PERSONAL LABORAL FIJO.

Operarios de cometidos múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

IV. OTRO PERSONAL.

Asistente Social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 2 de marzo de 2016.
El alcalde,
Jesús M. Cuevas Monasterio.

2016/2063